



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/5	Hs. 12:57
Numero: 407	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 64 /18

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 16 de Mayo, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo.

Durante el debate de los sucesivos Proyectos de Presupuesto presentados por el Sr. Intendente, y particularmente, ante cada análisis de gestión que requiere basarse en números y esquemas técnicos precisos que ilustren la aplicación de fondos que efectúa el municipio, surge el mismo problema: no contamos con datos, los pocos que tenemos están incompletos o mal clasificados, por lo cual nuestra tarea se ve entorpecida y algunas veces imposibilitada. A esta altura de la gestión resulta vergonzante repetir que se solicita información pública sobre el destino de dineros públicos.

Mediante la Resolución N° 125/18 expresamos al Intendente la necesidad de contar con una serie de datos que detallen la aplicación concreta de los fondos obtenidos en la firma del "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras" suscripto con el Gobierno Provincial, registrado bajo el N° 12055, por el cual este Concejo Deliberante decidió adecuar el Presupuesto vigente para incorporar a la proyección los fondos provenientes del mismo.

Al elevar la propuesta de la modificación presupuestaria el DEM no detalló de manera adecuada el Plan de Obras a realizar, ni la aplicación y registro presupuestario de los treinta millones de pesos (\$30.000.000) que se destinarían a cancelar deudas anteriores, reconocidas en el Compromiso suscrito el 19 de Junio de 2017.

A la fecha no hemos recibido más detalle que la reformulación del Plan de Obras original que contenía el Proyecto de Presupuesto, sin marcar sobre el mismo los datos fundamentales, ni la definición del criterio por el cual se priorizaron las mismas, ni la pauta por la cual algunas obras aparecen ahora con presupuestos duplicados mientras que otras desaparecen.

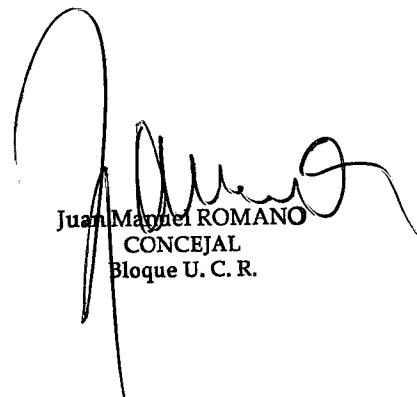
Este estado de desinformación hace imposible controlar la política de Obras Públicas que propone el Ejecutivo, y medir formalmente la racionalidad del gasto proyectado.

La Ordenanza Municipal N° 2487/2002 establece de manera precisa que los requerimientos de información remitidos por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su recepción, el

cual podrá prorrogarse de manera excepcional por otros DIEZ (10) días corridos si se comunicaran las circunstancias que dificultan la recopilación de información antes de vencido el plazo original.

Verificamos entonces el incumplimiento de los términos legales para dar respuesta a la información peticionada, lo que se traduce en la necesidad de reiterar lo ya peticionado, sosteniendo que, de persistir la ausencia de respuestas del Ejecutivo se peticionarán las sanciones correspondientes para los funcionarios responsables.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 125/18, la cual se adjunta a la presente, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487.

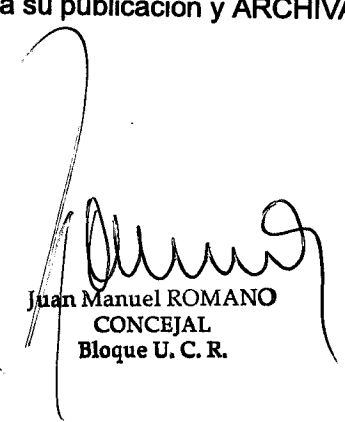
Fundamentalmente se solicita acompañar a la respuesta:

- a) Plan de Obras con su respectiva descripción técnica pormenorizada (emplazamiento, monto de cada una, etapas, etc.) que se llevará adelante con el financiamiento del Gobierno provincial;
- b) Copia de los proyectos ejecutivos, procedimientos licitatorios y demás documentación mencionada en el artículo 4° del Convenio;
- c) Fecha de ingreso de la cuota inicial del monto convenido con la Provincia;
- d) Copia de la información remitida al Gobierno Provincial en el marco del artículo 5° del Convenio suscripto;
- e) Información detallada respecto de cuáles son las deudas que se cancelan con los treinta millones de pesos (\$30.000.000) que se afectan al cumplimiento de lo acordado con el Gobierno Provincial en fecha 19/06/2017 que fuera registrado bajo el N° 17896.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado mediante la Resolución CD N° 125/18.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN CD N° ____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.